

ENSAÑAMIENTO CONTRA EL GENERAL

FRANCISCO OLIVARES

El 16 de abril de 2004, el general Francisco Usón se presentó en el programa de Marta Colomina que lo llevaría a la cárcel 5 meses después. El 10 de mayo, el general García Carneiro ordenó a la Fiscalía Militar que le abriera una investigación por ultraje a las Fuerzas Armadas y el 22 de mayo fue detenido en Puerto Ordaz, donde cumplía labores de asesoría en seguridad para el proceso de recolección de firmas para el revocatorio. El juicio en su contra, llevado adelante por el tribunal Militar Primero de Juicio, inició el proceso el 5 de octubre y el día 11 las magistrados: capitán de Navío Máximo Bernardo González (presidente), el coronel (EJ) Carlos Julio Espinoza (canciller) el capitán de corbeta José Ponce Anzola (relator) le aplicarían la condena de 5 años y seis meses de prisión y la inhabilitación política a quien fuera un destacado miembro del Gobierno de Hugo Chávez Frías. La eficiencia demostrada en este caso contrasta con juicios de la justicia civil como el de Polidor, que duró 9 años para conseguir una sentencia definitiva.



Una condena en tiempo récord para Francisco Usón
(Foto Archivo)

QUIÉN ES FRANCISCO USÓN

Para el abogado de la defensa, Antonio Rosich, el hecho de que el tribunal no considerase ningún atenuante en la aplicación de la pena contra Francisco Usón denota la intención de un castigo directo y ensañamiento contra el general Francisco Usón. Hay que resaltar que se trataba de un militar que aunque manifiestamente opuesto al gobierno de Hugo Chávez siempre se mantuvo en una posición equilibrada en su actuación pública. No formó parte de los militares que se declararon en desobediencia en la plaza Francia.

Tuvo una carrera ejemplar en la FAN, especializado en ingeniería de combate y en finanzas. Realizó posgrados en universidades de Estados Unidos. Durante los primeros años del gobierno de Chávez se desempeñó como director de Planificación del Ministerio de la Defensa (1996-1988). Director de Informática del Ejército (2000). Jefe de la Oficina Central de Presupuesto (2000-2002). Director General Sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Defensa 2002 y Ministro de Finanzas (2002).

CINCO AÑOS POR OPINAR

Sólo cinco días duró el juicio militar que condenó al general Francisco Usón. La investigación partió de una orden directa del general en jefe Jorge Luis García Carneiro a la Fiscalía Militar. Días antes de que fuera detenido por un contingente de la Guardia Nacional, el general retirado Francisco Usón presentía que sus días de libertad estaban contados.

La información de que estaba en la mira del régimen le había llegado por varias vías, entre ellas, de parte de los "amigos" que aún conserva entre los allegados al poder.

Por eso, de antemano, buscó la asesoría legal de los penalistas Gonzalo Himiob y Antonio Rosichi, quienes cada cierto tiempo chequeaban en la Fiscalía General de la República o en la Militar "si había algo" contra el alto oficial que había sido ministro de Finanzas del presidente Hugo Chávez y quien prefirió abandonar el poder que avalar la matanza que se llevó a cabo en el centro de Caracas el día 11 de abril de 2002.

La atmósfera se había puesto pesada para la oposición durante los primeros días de mayo, especialmente para los militares ya dados de baja opuestos a las políticas de Hugo Chávez Frías. El

caso de los presuntos paramilitares recién había explotado y al menos 20 altos oficiales disidentes estaban siendo detenidos y llevados a juicio.

Los primeros días de mayo, en nombre del MVR, Juan

Barreto había amenazado con imputar al general Francisco Usón por sus declaraciones relacionadas con los quemados de Fuerte Mara.

La detención

El 22 de mayo, días antes de que se efectuara el proceso de recolección de firmas para el referendo revocatorio presidencial, el general Francisco Usón se dirigió a Puerto Ordaz, donde debía asistir a reuniones con voluntarios para el operativo de recolección de firmas, como asesor en el tema de la seguridad ciudadana.

En el aeropuerto de esa localidad, fue detenido por un contingente del Destacamento 88 de la GN, puesto a la orden de la Dirección de Inteligencia Militar y trasladado a Caracas por vía terrestre. Fue presentado ante un tribunal militar de control en La Guaira que, de inmediato, le dictó medida de privación de libertad por lo que fue recluido en la sede de la Disip en Caracas.

La imputación contra el ex miembro del gabinete de Hugo Chávez se originó en una orden directa dada por el general en jefe y Ministro de la Defensa, Jorge Luis García Carneiro, quien a través de un memorándum emitido el día 10 de mayo le ordenó al Fiscal General Militar, coronel (GN) Eladio Aponte Aponte que iniciara la apertura de una investigación penal con ocasión de las declaraciones emitidas por el general Usón en un programa de televisión.

En opinión de los abogados de la defensa, llama la atención cómo la Fiscalía Militar procede acto seguido, como si estuviera subordinada al Ministerio de Defensa, a solicitar de inmediato la orden de detención, a pesar de que no había ningún tipo de actuación previa, ni siquiera estaba consignado el video con las supuestas declaraciones de Usón. Según el abogado de la defensa, Antonio Rosich, cuando comenzaron las primeras actuaciones, debido a la falta de pruebas, el juez del tribunal de La Guaira que conoció el caso estuvo tentado a dejar en libertad al general Usón, pero recibió tanta presión que se inhibió de seguir conociendo el expediente. Ese juez fue destituido inmediatamente después y el expediente le fue asignado al Tribunal Militar Segundo de primera instancia, del juez Mayor (Av) Rubén Garcilaso Cabello.

Castigo a la opinión

El delito en el que se basó la Fiscalía Militar para poner tras las rejas al general Usón por cinco años y seis meses de prisión partió de la invitación que hiciera la periodista Marta Colomina al militar retirado y a Patricia Poleo para que asistieran a su programa matutino para analizar algunos temas militares y políticos. La invitación fue hecha con tres días de anterioridad, según lo relató la periodista ante el tribunal.

El día anterior a que saliera al aire el mencionado programa, la periodista Patricia Poleo publicó en su columna en El Nuevo País una versión sobre los quemados en Fuerte Mara, según la cual el incendio en la celda de castigo se había producido mediante el uso de un lanzallamas desde el exterior de dicha celda. Versión que la periodista atribuyó a un militar activo que estuvo presente en el fuerte el día que ocurrieron los hechos. Por tal razón, el programa giró en torno a ese tema y a esa versión puesta en la calle por Patricia Poleo.

La interpretación que hizo la Fiscalía Militar sobre las opiniones del general Usón es que el acusado confirmó en sus intervenciones la versión presentada por Poleo según la cual "los soldados habían sido quemados con un lanzallamas".

Esta confirmación es la que permitió, según la Fiscalía y los jueces que más tarde dictaron la sentencia, que el general Usón le fuese aplicado el artículo 505 del Código de Justicia Militar tipificado en los delitos de "ultraje a las Fuerza Armadas, que señala "incurrirá en la pena de tres a ocho años de prisión al que de alguna forma injurie, ofenda o menosprecie a las Fuerzas Armadas Nacionales o alguna de sus unidades".

Marta Colomina declaró en el tribunal que el general Usón no había propuesto el tema del programa ni lo había promovido. Que durante el programa se había referido al hecho, condicionando sus conceptos técnicos a una hipótesis que se estaba planteando.

La defensa promovió el testimonio pericial del licenciado en comunicación Francisco Pellegrino, quien es profesor universitario de Comunicación Social y quien en su condición de experto hizo un análisis de contenido del video a los fines de indicar si tanto el fraseo, la gestualidad y la actitud podían considerarse ofensivos o denigrantes contra la FAN. Allí señaló que la expresividad era casi nula, no se habían agregado imágenes a los comentarios que había hecho, lo cual no le agregaba nada al contenido, y donde observó el uso del condicional "marcando una separación durante la entrevista de la posición que asumían las periodistas".

Juicio militar

Al decir del abogado penalista Alberto Arteaga Sánchez, Usón no podía ser juzgado por jurisdicción militar porque él ya no es un militar activo y el hecho ocurrió cuando ya no era militar activo.

De conformidad con lo que dice la Constitución, los militares deben limitar su competencia a los delitos de naturaleza militar, y un delito militar, como lo ha dicho la Sala Penal del TSJ, es aquel que constituye transgresiones a los deberes militares, en consecuencia un delito militar no puede ser cometido por un civil ni por un militar retirado. Entonces, aunque se le imputa el delito de ultraje, él no puede ser juzgado en la jurisdicción militar, porque se estaría sembrando un grave precedente de que cualquier persona puede ser llevada a la jurisdicción militar, como en el caso también de Patricia Poleo.

El Estado peruano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por someter a la justicia militar a un militar retirado.